

REQUERIMIENTO

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de soporte técnico del software Weblogic Server Enterprise Edition y Weblogic Server Management Pack Enterprise Edition de la marca ORACLE o equivalente.

2. FINALIDAD PUBLICA

Mejorar los servicios informáticos que brinda la administración tributaria al ciudadano, a través de la sostenibilidad técnica para el soporte de las aplicaciones electrónicas y web del negocio tributario y negocio aduanero.

El motor de aplicaciones Weblogic Server permite soportar las múltiples aplicaciones hechas en JAVA tanto para el negocio tributario como el negocio aduanero, los mismos que permiten mejorar la recaudación a través de medios electrónicos como el Web.

La SUNAT dentro de su PEI (2024-2027) ha establecido sus objetivos estratégicos institucionales, entre los cuales se encuentra en el OEI 01 que refiere a: "MEJORAR EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADUANERO DE LOS ADMINISTRADOS" y la AEI.01.07 "Servicios Virtuales con disponibilidad garantizada para los administrados", masificando el uso de servicios no presenciales. Esto permitirá mejorar el cumplimiento tributario voluntario mediante la virtualización, automatización, centralización e integración de los procesos y la optimización de sus componentes a fin de reducir los costos de cumplimiento para el contribuyente y usuario de comercio exterior.

3. ANTECEDENTES

La SUNAT con la finalidad de asegurar el funcionamiento y operación de aplicaciones de los nuevos y actuales servicios, en el año 2019 mediante la Contratación directa N° 12-2019-SUNAT/8B1200 (mediante la firma del Contrato 00167-2019/SUNAT – Prestación de Servicios) contrató el Servicio de soporte técnico del software Weblogic Server Enterprise Edition y Weblogic Server Management Pack licencias (192 licencias de la AMC PROCEDIMIENTO CLASICO .104-2014/SUNAT/8B1200 y 32 licencias de la LP-SM-1-2017-SUNAT-8B1200-1) que posee la SUNAT. Asimismo, adquirió en el año 2018 de la Licitación Pública Internacional N° 002-2018-SUNAT/BID (mediante la firma del Contrato N° 24-2018-SUNAT/MSI) 64 licencias software Weblogic Server Enterprise Edition y 64 licencias Weblogic Server Management Pack Enterprise Edition.

Actualmente, se tiene el contrato 00116-2022/SUNAT sobre el "Servicio De Soporte Del Software Weblogic Server Enterprise Edition y Weblogic Server Management Pack Enterprise Edition de la Marca Oracle o Equivalente" y el contrato 00264-2021/SUNAT sobre el "Servicio De Soporte Técnico Del Software Weblogic Server Enterprise Edition y Weblogic Server Management Pack Enterprise Edition de la Marca Oracle o Equivalente", los mismos que vencen el 06/09/2024.

En este contexto, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica – DGIT, tiene la necesidad de seguir contando con el soporte técnico del software Weblogic Server Enterprise Edition y Weblogic Server Management Pack Enterprise Edition de la marca ORACLE para asegurar la continuidad de los servicios que se encuentran desplegados en la infraestructura tecnológica de la SUNAT, el cual debe contar con el servicio de soporte, a fin de soportar la demanda actual y garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios y aplicativos web de la Institución.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

Contratar a un proveedor que brinde servicio de soporte técnico del software Weblogic Server Enterprise Edition y Weblogic Server Management Pack Enterprise Edition de la marca ORACLE para mantener la operatividad y disponibilidad de los servicios que brinda la Entidad en la plataforma web, que son requeridos para el funcionamiento y operación de aplicaciones de los servicios que ofrece la entidad a la ciudadanía.

4.2. Objetivo Específico

- Asegurar la capa de las aplicaciones de SUNAT existente considerando los servicios que soporta, teniendo en cuenta que el núcleo central de esta plataforma es el procesamiento a nivel de Middleware con Weblogic Server.
- Mantener la operatividad y el nivel de disponibilidad de los servicios que brinda la SUNAT en la plataforma web que son soportados mayoritariamente por el servidor de aplicaciones Oracle Weblogic Server Enterprise Edition y Weblogic Server Management Pack Enterprise Edition.
- Obtener información oportuna acerca de las vulnerabilidades técnicas.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Único	Servicio de soporte técnico del software Weblogic Server Enterprise Edition y Weblogic Server Management Pack Enterprise Edition de la marca ORACLE o equivalente	Servicio	1

El servicio de soporte de software Oracle incluye las condiciones del Contrato Marco – Términos Generales y Suplementos P y S PE-OMA-271757 y Enmienda Uno al Contrato Marco, suscrito entre LA SUNAT y Sistemas Oracle del Perú S.R.L.

5.2 Actividades

- Asistencia para las solicitudes de servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- Acceso a los sistemas de soporte al cliente (sistemas de soporte al cliente a través de Internet 24 x 7), lo que incluye la posibilidad de registrar solicitudes de servicio en línea, (creación de tickets de atención)
- Para todos los programas Oracle con soporte en web, el contratista proveerá el servicio a través de My Oracle Support.
- Suministro de actualizaciones de programas, correcciones, alertas de seguridad.
- El servicio de soporte es para las siguientes licencias:

Nombre del Programa	Cantidad Licencias
Oracle Weblogic Server Enterprise Edition – Processor Perpetual	288
Oracle Weblogic Server Management Pack Enterprise Edition – Processor Perpetual	288

5.3 Lugar, plazo y horario de la prestación.

5.3.1 Lugar:

- Los servicios solicitados deberán ser operados de manera remota o de manera presencial en las oficinas de la SUNAT, sito en Av. Andrés Reyes N° 320, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima u otra sede de la SUNAT previa coordinación con la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT).

5.3.2 Plazo:

- El plazo de ejecución de la prestación será de mil noventa y cinco (1095) días calendario, independientemente a la fecha de suscripción del contrato, el plazo se computa desde el 07 de setiembre del 2024 hasta el 06 de setiembre del 2027.

5.3.3 Horario

El horario para la prestación del servicio es durante las 24 horas del día, será ininterrumpido (7x24x365).

5.4 Resultados Esperados (Entregables)

- Para el entregable se deberá tener en consideración lo siguiente:

N°	Actividad	Plazos Máximos
1	Entrega del documento o la carta de confirmación del servicio de soporte técnico del software Weblogic Server Enterprise Edition y Weblogic Server Management Pack Enterprise Edition de la marca ORACLE y conteniendo el código CSI (Identificación de Soporte al Cliente)	A los diez (10) días calendario como máximo, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2	La División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT), realiza la verificación y Conformidad del contenido de la carta con los códigos CSI.	A los siete (7) días calendario como máximo, contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de la carta que contiene los códigos CSI.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 Requisitos del proveedor

6.1.1 Perfil del proveedor

Certificación o Carta emitida por el fabricante que acredite que el postor sea distribuidor, partner o canal autorizado para ofertar el servicio de soporte técnico de los productos de tecnología Oracle para el territorio peruano, este documento será entregado como parte de los documentos para la suscripción de contrato.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1 Otras Obligaciones

7.1.1 Obligaciones del contratista referidas a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- a) **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la **SUNAT**; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

- b) Del mismo modo, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la **SUNAT**, bajo apercibimiento de **RESOLVER EL CONTRATO** en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será entregado por la SUNAT a la suscripción del contrato.

7.2 Subcontratación

No se permite la sub - contratación.

7.3 Confidencialidad

- En virtud del Contrato Marco (PE-OMA-271757) y enmienda al contrato Marco (Enmienda Uno), cada una de las partes puede tener acceso a información confidencial de la otra parte ("Información Confidencial"). Cada parte acuerda revelar exclusivamente aquella información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones conforme al Contrato Marco. La Información Confidencial quedará limitada a los términos y los precios en virtud del Contrato Marco, así como a toda información claramente identificada como confidencial en el momento de su revelación.
- La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte; (b) esté en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación y que no haya sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora; (c) sea legítimamente revelada a la otra parte por un tercero sin restricciones respecto de tal revelación; o (d) sea desarrollada en forma independiente por la otra parte.
- Cada una de las partes se compromete a no revelar la Información Confidencial de la otra parte a terceros que no sean los mencionados en la siguiente oración por un período de tres años contados a partir de la fecha de revelación de la Información Confidencial por la parte reveladora a la parte receptora. Las partes podrán revelar la Información Confidencial únicamente a aquellos empleados o representantes o subcontratistas a quienes se les exija protegerla contra la revelación no autorizada de acuerdo con un nivel de protección no menor al establecido en virtud del Contrato Marco. Ninguna disposición del presente impedirá que las partes revelen los términos o los precios conforme al Contrato Marco o las órdenes presentadas en virtud del Contrato Marco en cualquier procedimiento legal que surja en virtud o como consecuencia del Contrato Marco ni que revelen la Información Confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando así lo exija la ley.

7.4 Actualización Tecnológica

Se entenderá que ha ocurrido una actualización tecnológica cuando se presenta una nueva versión del mismo producto en el mercado, que reemplaza a éste, o un nuevo producto con características técnicas superiores - en la línea de productos ofrecida por el CONTRATISTA a la generalidad de sus clientes – reemplaza al modelo ofrecido a la SUNAT.

7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

7.5.1 Área que supervisan y coordina con el Contratista

El área usuaria que coordinará con el CONTRATISTA y supervisará el servicio, es la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información (INSI) de la SUNAT.

7.6 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación será otorgada por la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica (DGIT) de la Intendencia Nacional de Sistemas (INSI) de la SUNAT.

7.7 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales.

Los pagos se dividen de la siguiente manera:

N° DE PAGO	PAGO
Primer pago	Se realizará al inicio del primer año, previa conformidad (40% del monto del Contrato Original).
Segundo pago	Se realizará al inicio del segundo año, previa conformidad (30% del monto del Contrato Original).
Tercer pago	Se realizará al inicio del tercer año, previa conformidad (30% del monto del Contrato Original).

7.8 Penalidades

Las penalidades se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.9 Responsabilidad por vicios ocultos

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo que será de tres (3) años contados a partir de la conformidad otorgada por la SUNAT de acuerdo con el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.